



RESOLUCION N° 2.187B/2.024

PDTE. FRANCO, 15 DE JULIO DEL 2.024.

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION DE OFERTAS RESULTADO DEL PROCESO A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 03/2024 PARA LA "REPARACION, READECUACION E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL MERCADO MUNICIPAL" CON ID N° 451.644.**

**VISTO:** La necesidad de la evaluación de la experiencia específica del llamado a "REPARACION, READECUACION E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL MERCADO MUNICIPAL", resultado del proceso a Contratación por Excepción N° 03/2024, ID 451.644.

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además los montos cotizados se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 55 y 59 del Decreto N° 9.823/23 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 55 (**primer párrafo**) de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, la adjudicación se dará: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas

Que en virtud al art. 54º, (**tercer párrafo**), de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y Decreto N° 9.823/23 reglamentario, en materia de competencia;

**POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**Art. 1º. SE APRUEBA** el informe Complementario del proceso a llamado a Contrataciones por Excepción N° 03/2024 **para la "REPARACION, READECUACION E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL MERCADO MUNICIPAL" con ID 451.644, adjudicada a la firma; MORA CONSTRUCCIONES del Sr. Gustavo Ramon Mora Fariña con R.U.C. N° 805889-0, por un monto total de Gs. 364.499.540 (guaraníes: trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta, IVA INCLUIDO).**

**Art. 2º COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.



**ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN**  
SECRETARIO GENERAL



**ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA**  
INTENDENTE MUNICIPAL